MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 01/16

CONTRATO Nº 61/2016 – LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2016 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS" ID Nº 315.727

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ -** Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS** con RUC N° 422925-8, domiciliado en los redentoristas Nº 776, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MANUEL LUIS ROMAN SOLIS**, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 61/2016, derivada de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2016 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS" ID Nº 315.727.**

CLAUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan en celebrar la presente Adenda de corrección, autorizada por Acto Administrativo (Resolución Nº 237 de fecha 12/10/2016), del Punto 5 del contrato originario que quedara redactada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					DON MANUEL de Manuel Román				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Min.	Cantidad máx.	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
1	Mondongo Cosido	GT Gertam	Nacional	Kg-	Unidad	36.712	73.424	13.783	1.012.002.992

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES MIL DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SI hubiere atraso en el pago de las facturas, el proveedor podrá recurrir a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato - CGC 14.5. En ningún caso el atraso en el pago de las facturas lo habilitará para dejar de proveer los bienes, conforme al plazo y condiciones establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA:

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscrito entre las partes

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

EVER MARTÍNEZ FERNANDEZ
MINISTRO